MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 101-7-200069-24 (SFI 069) CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S

Entre los suscritos a saber, Capitán **JHONATAN SANDOVAL FORERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.827.929 de Villavicencio-Meta, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, en su calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (E) de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 y Orden Interna Número 119 del 29 de agosto de 2024, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad, quien en el texto de este documento se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte la entidad CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S. – PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO, con identificación tributaria No. 800.038.389-6, y Representada Legalmente por la señora NATALIA ELVIRA FANDIÑO BELTRAN, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía número 51.753.511 de Bogotá D.C., con domicilio en la NATURA ECOPARQUE EMPRESARIAL TORRE 2 OF 429 Floridablanca, Santander, Teléfono: 6742333, y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato No. 101-7-200069-24 (SFI 069), previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19/03/2024, las partes suscribieron el Contrato de suministro No. 101-7-200069-24 (SFI 069), el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL" de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO del contrato, por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00), incluido IVA, para la vigencia 2024 según la CLÁUSULA CUARTA - VALOR y un Plazo de Ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero de conformidad con la CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN del mencionado contrato.

2. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 22 de marzo de 2024, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato N° GS-2024-004775-UPRES de fecha 22 de marzo de 2024, suscrita por la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2024-148183/ESPCO-GASIS-29.57 de fecha 28 de agosto de 2024, la Responsable Servicio de Cirugía de la UPRES, SM-106 DAMARIS ARLENE CAMARGO HERNANDEZ– supervisora del contrato, solicita sea realizada una ampliación de un (01) un mes es decir hasta el 31 de diciembre de 2024 y una adición por un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS, ($105.000.000.00) para la vigencia 2024 indicando que "*....la presente solicitud se genera teniendo en cuenta que tenemos un saldo de $6.300.460.1, el cual no es suficiente para cubrir la demanda que se cuenta en la base de datos de radicación del servicio, donde contamos con 9 pacientes pendientes para cirugías de sutura de menisco cuyo promedio de gasto según paciente ($4.40000.00, 8 pacientes pendientes para cirugías de ligamento cruzado cuyo promedio de gasto según paciente (8.155.000) y por lo cual se requiere garantizar continuidad en la prestación de servicio de medicina deportiva. debido a que no se cuenta con rubro suficiente, por esta razón se deben contar con los elementos de osteosíntesis necesarios para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos de ortopedia para así cumplir con la programación y no tener que cancelar ningún procedimiento quirúrgico...*".

4. Que mediante documento de fecha 20 de mayo de 2024 por parte de la entidad **CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.**, acepta la adición y ampliación al contrato de suministro No. 101-7-200069-24 (SFI 069).

5. Que el oficio fue allegado a la oficina del grupo de contratos con el autorizado del señor Capitán **ORLANDO RUDA HERNANDEZ**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander, para iniciar el trámite.

6. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación No. **001** al contrato No. 101-7-200069-24 (SFI 069).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA CUARTA - VALOR del contrato No. 101-7-200069-24 (SFI 069) en su Anexo N° 1 "Datos del Contrato" de la siguiente manera: Adicionar al contrato la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS, ($105.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL	$ 220.000.000,00
MODIFICACION N. 1	$ 105.000.000,00
TOTAL	**$ 325.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – Para efectos de respaldar la presente adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 115224 y SGF N° 905 de fecha 30/08/2024 por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5.

CLÁUSULA TERCERA: Se modifica la CLAUSULA -PLAZO DE EJECUCION, del contrato de suministro de No. **101-7-200069-24 (SFI 069)**, así: el **PLAZO DE EJECUCION** será a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el 31/12/2024 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y ampliación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual y sea remitida al contratante.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del contrato No. **101-7-200069-24 (SFI 069)**, y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición y ampliación de mencionado contrato de suministro, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición y ampliación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, el respetivo registro presupuestal del compromiso y la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los,

EL CONTRATANTE,

Capitán **JHONATAN SANDOVAL FORERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander (E)

EL CONTRATISTA,

NATALIA ELVIRA FANDIÑO BELTRAN
Representante Legal
CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S.
NIT: 800.038.389-6

Elaboró: SI. Oscar Enrique Espinosa Barrios
Sustanciador de Contratos
Revisó: CPS:04: Edinson Castillo Gonzalez
Asesor Jurídico RASES No. 5
TE. Magnaly González Téllez
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 5
TE. Oscar Merino Chamorro
Jefe Administrativo RASES No. 5
Fecha de elaboración: 06/09/2024

Transveral 154 #24-147 Edificio Vista Azul Campestre
Barrio el Bosque
Teléfonos 6447295 Ext 7209
desan.rases-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
SIIF

CDP	REG
115224	

CDP	REG
905	

UNIDAD ESTADÍSTICA

SIIF	SFI	DESCRIPCIÓN
S56	AO	

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	VALOR
A-02-02-01-003-005	16	$ 105.000.000,00
	TOTAL:	$ 105.000.000,00

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA